



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de septiembre de 2024.-

**DECRETO ALC. N° 7.789.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **7.772**, de fecha 05 de septiembre de 2024, que aprueba la actividad denominada "Campeonato Nacional de Fútbol serie 35, Alto Hospicio 2024"; Memorando N° **1.184**, de fecha 05 de septiembre de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con **"Inversiones e Inmobiliaria Sarabia Aguilar Ltda."**, con el objetivo de hospedar a 6 delegaciones deportivas de fútbol que vienen de distintas ciudades del país, cada una con 22 integrantes, con un total de 132 beneficiarios hombres que participarán en Nacional de fútbol Canadela Chile, categoría serie 35 años, cumpliendo con nuestro plan comunal deportivo que es crear instancias de esparcimiento deportivo a la comunidad hospiciense, se desarrollará del 6 al 8 de septiembre, en el estadio municipal de Alto Hospicio y estadio Santa María también de la comuna de Alto Hospicio, se menciona que el albergue municipal estará ocupado por la delegación de la selección de Arica, que también participará en el nacional de fútbol y que tiene capacidad para 30 personas, además la unidad técnica de la dirección de deporte a cotizado disponibilidad de hoteles en la Comuna de Alto Hospicio y en la comuna vecina de Iquique, lugares en donde no tuvimos disponibilidad en estas fechas para albergar a 132 jugadores. Sin embargo, por estos antecedentes Inversiones e inmobiliaria Sarabia Aguilar Ltda., es considerado como un proveedor único, considerando que, con los estándares, disponibilidad en capacidad para albergar a los deportistas en estas fechas; En este sentido la Municipalidad de Alto Hospicio cumple con el mandato legal contenido en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de asegurar la participación de sus habitantes en el progreso social y cultural, considerando que las actividades deportivas son una herramienta fundamental para mejorar la expectativa y calidad de vida de las personas.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **"Inversiones e Inmobiliaria Sarabia Aguilar Ltda."** RUT 77.070.289-5, con el objetivo de hospedar a 6 delegaciones deportivas de fútbol que vienen de distintas ciudades del país, cada una con 22 integrantes, con un total de 132 beneficiarios hombres que participarán en la actividad denominada **"Campeonato Nacional de Fútbol serie 35, Alto Hospicio 2024"**, a realizarse los días 06, 07 y 08 de septiembre del presente año, en el Estadio Municipal de Alto Hospicio, desde las 09:00 a 23:00 hrs., según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los

efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Inversiones e Inmobiliaria Sarabia Aguilar Ltda."**, cuyo valor de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro:

| Detalle                                               | Cantidad                                                                             | Valor total bruto |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| HOSPEDAJE PARA 132 FUTBOLISTAS, 5,6,7 Y 8 SEPTIEMBRE. | Valdivia, Copiapó, Temuco, V. Alemana, Antofagasta, San Fernando – 132 beneficiarios | \$25.249.420.-    |

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

6.- Impútese los gasto de la presente contratación a la siguiente cuanta N° 215.22.08.999.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Cd., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Deportes y Cultura  
Jurídico